

**CRITERIOS UTILIZADOS EN LA  
ELABORACION DE LA PROPUESTA  
DE VACANTES PARA EL  
CONCURSO DE TRASLADOS  
CONVOCADO POR ORDEN 12/11/2010**

## **CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**

### **Consideraciones generales**

Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de Diciembre de 2010; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de Enero de 2011.

Todos los cuadros-resumen representan nuestro deseo de aproximar la plantilla orgánica a la de funcionamiento teórica el máximo posible.

En general, se han tomado como base los horarios mínimos de cada materia establecidos en la LOE. En la medida en que se tenga constancia de que determinadas especialidades cuentan con horarios más amplios en determinados centros podrían modificarse el número de estas plazas en detrimento de las de generalista.

Se minorará en todos los casos en los que haya desgloses pendientes o lo aconseje la evolución de la matrícula.

En los C.P.R. se potenciarán las especialidades.

Se analizará la situación global de las localidades y de las zonas de concurso teniendo en cuenta la existencia de desplazados y/o suprimidos.

En los colegios con 1º y 2º de la ESO, a fin de dar cumplimiento a la Transitoria 1ª de la LOE no se generarán plazas que no estuviesen en la Plantilla Orgánica vigente. Se procurará, no obstante, mantener y no disminuir el número de plazas existentes, a menos que, sacadas ya en el concurso precedente, no se hubieran cubierto.

### **Consideraciones sobre cada puesto**

### **PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (597031)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EEI	1	4	6	9	10	12	13	15	16	18
CEIP	1	3	4	7	8	10	11	13	14	16

### **OBSERVACIONES**

- *No se contabiliza el cupo extra por aplicación de la ratio 20 en infantil de 3 años.*
- *Se empleará el C14 cuando coincidan los supuestos siguientes:*
  - ❖ Que el promedio de alumnos/grupo en Infantil sea  $\geq 23$ .
  - ❖ Que los grupos consolidados de Infantil supongan 2 ó más líneas completas.
  - ❖ Que no se vea afectado por actuaciones de planificación de su zona o localidad (centros nuevos, desgloses, etc.)

### **PLAZAS DE INGLÉS PRIMARIA (597032)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3

### **OBSERVACIONES**

- *En los centros con 1º y 2º de la ESO el número de plazas podría incrementarse cuando el número de horas de la materia y la desaparición de la plantilla orgánica del puesto 00597025 así lo permitan.*

### **PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA (597034)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2

### **OBSERVACIONES**

- *En los centros con 1º y 2º de la ESO el número de plazas podría incrementarse cuando el número de horas de la materia y la desaparición de la plantilla orgánica del puesto 00597027 así lo permitan.*

### **PLAZAS DE MÚSICA PRIMARIA (597035)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

### **OBSERVACIONES**

- *En los centros de más de tres líneas y que impartan 1º y 2º de la ESO el número de plazas podría incrementarse cuando el número de horas de la materia y el estudio de la plantilla orgánica existente así lo permitan.*

### **PLAZAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (597036)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EEI	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2	3	3	3	3

#### **OBSERVACIONES**

- En las localidades pequeñas, el número de plazas deberá referirse a unidades claramente consolidadas.*
- En los Centros de Educación Especial Específicos el número de plazas coincidirá con el de grupos consolidados, salvo que el análisis del centro lo desaconseje.*

### **PLAZAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (597037)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EEI	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2

#### **OBSERVACIONES**

- En las localidades pequeñas, el número de plazas deberá referirse a unidades claramente consolidadas.*
- En los Centros de Educación Especial Específicos el número de plazas coincidirá con el de grupos consolidados, salvo que el análisis del centro lo desaconseje.*

### **PLAZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (597038)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	6	9	12	15	18	21	24	27	30

#### **OBSERVACIONES**

- Como criterio general se incrementa hasta 6 el número de plazas por línea completa.*
- En centros de menos de una línea habrá que estudiar muy detenidamente cualquier incremento de plantilla orgánica en función de la previsible evolución del mismo.*
- Dado el carácter del puesto, el número de plazas de cada centro puede verse afectado por múltiples circunstancias.*

### **PLAZAS DE CIENCIAS SOCIALES (597021)**

<b>Líneas</b>	<b>0,5</b>	<b>1</b>	<b>1,5</b>	<b>2</b>	<b>2,5</b>	<b>3</b>
CEIP-CEPR	0	1	1	1	1	1

### **OBSERVACIONES**

- *En Semi-D de menos de dos líneas se procurará mantener la plantilla orgánica existente, siempre que lo aconseje la trayectoria y evolución del centro.*

### **PLAZAS DE MATEMÁTICAS (597023)**

<b>Líneas</b>	<b>0,5</b>	<b>1</b>	<b>1,5</b>	<b>2</b>	<b>2,5</b>	<b>3</b>
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2

### **OBSERVACIONES**

- *En Semi-D de menos de dos líneas se procurará mantener la plantilla orgánica existente, siempre que lo aconseje la trayectoria y evolución del centro.*

### **PLAZAS DE LENGUA ESPAÑOLA (597024)**

<b>Líneas</b>	<b>0,5</b>	<b>1</b>	<b>1,5</b>	<b>2</b>	<b>2,5</b>	<b>3</b>
CEIP-CEPR	0	0	0	0	0	1

### **OBSERVACIONES**

- *En Semi-D de menos de tres líneas se minora, ya que suele compartir horario con Francés (597026) y/o Inglés (597025).*
- *En SD3 se procurará mantener la plantilla existente, si la hubiera.*

### **PLAZAS DE INGLÉS E.S.O. (597025)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

### **OBSERVACIONES**

- En Semi-D de menos de dos líneas se minora, ya que suele compartir horario con Inglés Primaria (597032).*

### **PLAZAS DE FRANCÉS E.S.O. (597026)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

### **OBSERVACIONES**

- En Semi-D de menos de dos líneas se minora, ya que suele compartir horario con Lengua Española (597024) y/o Inglés (597025).*

### **PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA E.S.O. (597027)**

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

### **OBSERVACIONES**

- En Semi-D de menos de dos líneas se minora, ya que suele compartir horario con Educación Física Primaria (597034).*

### **PLAZAS EN CENTROS BILINGÜES.**

- Plazas del 597038 (Primaria) con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán. Se podrá sacar 1 vacante por cada dos grupos bilingües, con un total de 3 por línea bilingüe completa.
- Plazas del 597031 (Infantil) con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán. Se propondrá una plaza por centro en las Escuelas Infantiles, y 1 plaza en los C.E.I.P. siempre que tenga más de 2 líneas de Infantil.

Criterios utilizados en la elaboración de la propuesta de vacantes para el Concurso de Traslados convocado por Orden 12/11/2010.

- Plazas del 597034 (Ed. Física) y 597035 (Música) con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán. Se propondrá como máximo una plaza de cada especialidad por centro, siempre que tenga al menos una línea bilingüe completa y su modelo sea como mínimo C2 o B2.
- **NOTA:** si las plazas propuestas estuviesen ocupadas en funcionamiento por funcionarios con destino definitivo en el centro en plazas no bilingües que viene colaborando con el proyecto, no se propondrán vacantes con perfil bilingüe.

La siguiente tabla resume lo anteriormente expuesto:

<b>MODELO DE PLANTILLA ORGÁNICA EN PLAZAS BILINGÜES.</b>								
<b>Los modelos están basados en la presunción de una estructura de grupos regular. Se trata, pues, de un estándar susceptible de modificación.</b>								
Total líneas del centro		Líneas bilingües consolidadas		INFANTIL (597031)	E. FÍSICA (597034)	MÚSICA (597035)	PRIMARIA (597038)	TOTAL
INFANTIL	PRIMARIA	INFANTIL	PRIMARIA					
>2	0	>2	0	1	0	0	0	1
1	1	1	1	0	0	0	3	3
2	2	2	1	0	1	0	3	4
2	2	2	2	0	1	1	6	8
>2	>=2,5	>2	1	1	1	0	3	5
>2	>=2,5	>2	2	1	1	1	6	9
3	3	3	3	1	1	1	9	12

Criterios utilizados en la elaboracion de la propuesta de vacantes para el Concurso de Traslados convocado por Orden 12/11/2010.

<b>ANEXO I: DISTRIBUCIÓN PLANTILLA ORGÁNICA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.</b> Los modelos están basados en el número de horas LOE (mínimos) y en la presunción de una estructura de grupos regular. Se trata, pues, de un estándar susceptible de modificación.								
<u>LÍNEAS INFANTIL</u>	<u>INFANTIL (597031)</u>	<u>INGLÉS (597032)</u>	<u>E. FÍSICA (597034)</u>	<u>MÚSICA (597035)</u>	<u>PED. TER. (597036)</u>	<u>AUD. LEN. (597037)</u>	<u>PRIMARIA (597038)</u>	<u>TOTAL</u>
0,5	1				0	0		1
1	4				0	0		4
1,5	6				0	0		6
2	9				1	0		10
2,5	10				1	0		11
3	12				1	0		13
3,5	13				1	0		14
4	15				2	1		18
4,5	16				2	1		19
5	18				2	1		21

<b>ANEXO II: DISTRIBUCIÓN PLANTILLA ORGÁNICA EN COLEGIOS.</b> Los modelos están basados en el número de horas LOE (mínimos) y en la presunción de una estructura de grupos regular. Se trata, pues, de un estándar susceptible de modificación.								
<u>LÍNEAS PRIMARIA</u>	<u>INFANTIL (597031)</u>	<u>INGLÉS (597032)</u>	<u>E. FÍSICA (597034)</u>	<u>MÚSICA (597035)</u>	<u>PED. TER. (597036)</u>	<u>AUD. LEN. (597037)</u>	<u>PRIMARIA (597038)</u>	<u>TOTAL</u>
0,5	1	1	1	1	0	0	1	5
1	3	1	1	1	1	0	6	13
1,5	4	1	1	1	1	0	9	17
2	7	2	1	1	2	1	12	26
2,5	8	2	1	1	2	1	15	30
3	10	2	2	1	2	1	18	36
3,5	11	2	2	1	3	1	21	41
4	13	3	2	1	3	2	24	48
4,5	14	3	2	1	3	2	27	52
5	16	3	2	2	3	2	30	58

N.B.: Obviamente, en el TOTAL deben descontarse las plazas de Infantil si el centro es modelo B.

<b>ANEXO III: DISTRIBUCIÓN PLANTILLA ORGÁNICA DE 1º Y 2º DE LA ESO EN COLEGIOS</b> Los modelos están basados en el número de horas LOE (mínimos) y en la presunción de una estructura de grupos regular. Se trata, pues, de un estándar susceptible de modificación.								
<u>LÍNEAS SECUNDARIA</u>	<u>SOCIALES (597021)</u>	<u>MATEM. (597023)</u>	<u>LENGUA (597024)</u>	<u>INGLÉS (597025)</u>	<u>FRANCÉS (597026)</u>	<u>E. FÍSICA (597027)</u>	<u>MÚSICA (597028)</u>	<u>TOTAL</u>
0,5	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1	1	0	0	0	0	0	2
1,5	1	1	0	0	0	0	0	2
2	1	2	0	1	1	1	0	6
2,5	1	2	0	1	1	1	0	6
3	1	2	1	1	1	1	0	7

## **CENTROS DE SECUNDARIA**

- ❑ Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de Diciembre de 2010; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de Enero de 2011.
- ❑ Como base para el cálculo de horas se tiene en cuenta el mínimo resultante entre las enseñanzas del curso actual y las que este servicio considera como consolidadas (incluidos desdobles estables en Ciclos Formativos y Francés como Primer Idioma).
- ❑ No se incluyen las enseñanzas correspondientes a los grupos de P.C.P.I., ni las reducciones de índole personal (mayores de 55 años, coordinadores de Planes, reducciones de cargos directivos ni reducciones de jornada).
- ❑ El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 14 horas y las restantes con 16 horas. No obstante, se podrán sacar más plazas que las indicadas por este criterio, siempre que se cumplan estas condiciones:
  - En la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento existan más plazas que las teóricas al menos en los últimos 3 años y además:
    - No existan cargos directivos, o el nº de éstos no afecte a las plazas propuestas.
    - No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad.
- ❑ También se propondrán vacantes de Informática P.E.S. (00590107) en centros que tengan bachilleratos y existan al menos 14 h. de la materia y siempre que haya constancia de que el centro tiene un cupo en funcionamiento al menos durante el presente curso.
- ❑ Se pueden proponer vacantes de Dibujo, Francés, Educación Física o Música con 11h. consolidadas y siempre que haya constancia de que el centro tiene un cupo en funcionamiento durante los últimos cursos.
- ❑ Se sacarán vacantes de 2º Orientador en centros que tengan 25 ó más unidades consolidadas de ESO.
- ❑ En los ciclos formativos de convenio se actuará de acuerdo con las características de dicho convenio y el tipo de profesorado necesario.
- ❑ En los centros o zonas donde se va a efectuar una actuación significativa (traslados de enseñanzas, fusiones, desgloses, etc.) se actuará en consecuencia.
- ❑ Se tendrán en cuenta los desplazados en otras materias en su propio centro.
- ❑ Se estudiarán las peticiones de derecho preferente, tanto a centro, como a localidad.

- Se respetarán las vacantes de maestros adscritos a secundaria que se produzcan por jubilaciones. Estas vacantes se ofertarán durante un año y siempre que no provoquen posibles desplazamientos en los profesores de secundaria. Las plazas de maestros no cubiertas en el concurso de traslados anterior se reconvertirán al puesto de P.E.S. equivalente.
- Plazas de Latín (590003), Griego (590002) y Cultura Clásica (590803). La creación de plazas de estas especialidades seguirán el siguiente criterio:
  - IESOS: no se propondrán vacantes.
  - IES con BHCS y 1 profesor en plantilla de funcionamiento: la vacante saldrá por Cultura Clásica.
  - IES con BHCS y 2 profesores en plantilla de funcionamiento: se procurará tener 1 plaza de Latín y 1 de Griego.
- En los Centros Bilingües se propondrán las siguientes plazas con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán, siguiendo los siguientes criterios:
  - Que para cada grupo bilingüe de la etapa exista un máximo de 4 materias de áreas no lingüísticas.
  - Tendrán prioridad aquellas especialidades de profesorado que impartan docencia bilingüe en más cursos de la etapa y, en su caso, aquellas materias con más carga lectiva.
  - Para determinar plazas en Plantilla Orgánica, se procurará que el horario bilingüe suponga al menos el 50 % del horario lectivo del profesor o profesora.
  - **NOTAS:**
    - El número de plazas con perfil bilingüe ofertadas estará en función de las líneas bilingües que estén consolidadas y del profesorado del centro de cada área no lingüística que colabore con el proyecto.
    - Si alguna de las plazas propuestas estuviesen ocupadas en funcionamiento por funcionarios con destino definitivo en el centro en plazas no bilingües que viene colaborando con el proyecto, no se propondrán vacantes con perfil bilingüe.
    - El número de plazas en Plantilla Orgánica no excluye que pueda haber más plazas en la Plantilla de Funcionamiento, de acuerdo con las necesidades y organización del centro.

## **CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS**

- Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de Diciembre de 2010; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de Enero de 2011.
- En los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música se sacará la primera vacante con 11 horas En los Conservatorios Elementales de Música pequeños se podrán sacar vacantes de instrumentos con menos de 11 horas con el objeto de que se cubran y tengan plantilla estable. En ambos casos es necesario que dicha plaza esté en funcionamiento durante varios cursos.
- Para el cálculo de las horas no se incluirán las correspondientes a los cargos directivos, las Jefaturas de Departamento ni las reducciones personales de diversa índole.
- En las Escuelas de Arte se propondrán plazas en función de las horas generadas según las atribuciones docentes correspondientes a cada especialidad y siempre teniendo en cuenta la organización del centro y la evolución de su plantilla de funcionamiento. Solo se reservarán plazas en los casos de estar ocupadas en funcionamiento por otros profesores del centro que estén desplazados o suprimidos.

**CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS  
ADULTAS E INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN  
PERMANENTE**

- Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de Diciembre de 2010; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de Enero de 2011.
- Se propondrán vacantes en función de la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento.
- En los CEPER y las SEPER sólo se reservarán plazas en los siguientes casos.
  - Plazas de idioma.
  - Plazas que atiendan a localidades dispersas o que su desempeño entrañe un perfil determinado de profesorado. En este caso es condición necesaria que su provisión se realice mediante convocatoria pública de puestos específicos.
- En los IPEP y SIPEP se considerarán las enseñanzas de las modalidades presencial y semipresencial, así como los diversos planes con los que cuente cada centro.

## **EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

- Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de Diciembre de 2010; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de Enero de 2011.
- Se propondrán vacantes de los puestos de Psicología y Pedagogía P.E.S. (00590018) y Audición y Lenguaje (00597037) en función de la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento.
- Para permitir futuras reorganizaciones de los recursos entre las distintas zonas de atención, se reservarán algunas plazas de Psicología y Pedagogía P.E.S. en función de la plantilla de funcionamiento de cada Equipo, contando para ello la ocupación de Pedagogos-Psicólogos laborales. El criterio seguido es:
  - Si el nº total de ambos puestos es menor o igual a 3, no se reserva ninguna plaza.
  - Si el nº total de ambos puestos está entre 4 y 6, se reservará 1 plaza.
  - Si el nº total de ambos puestos es mayor o igual a 7, se reservarán 2 plazas.